



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo

481060 Anexo 6029-6043



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0196-2019-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **31 DIC. 2019**

**Visto**, el dictamen N° 0004014-2019-R de fecha 30 de diciembre de 2019 y el Informe Legal N° 900-2019-OGAJ/UNCP de fecha 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se ordena la Conclusión de vínculo laboral por sentencia Judicial de doña Cecilia Antony Ninahuanca Tocas.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, con fecha 12 de marzo del 2018, doña Cecilia Antony Ninahuanca Tocas, interpone demanda contenciosa administrativa contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, con el fin de que se le reincorpore a su centro de labores como asistente de servicio de recurso natural del programa Vivero Forestal de la Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro de la UNCP, u otro cargo similar, más el pago de su remuneración mensual y otras bonificaciones, indicando haber laborado a partir de 04 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero del 2018, siendo beneficiaria de la Ley 24041;

**Que**, a través del Expediente N° 00769-2018-88-1501-JR-01, el juez de la causa con Resolución N° Uno, Resuelve reponer provisionalmente a doña Cecilia Antony Ninahuanca Tocas como asistente de servicio de recursos naturales - I del Programa Vivero Forestal de la Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro de la UNCP, bajo apercibimiento de imponer multa progresiva;

**Que**, mediante Acta de reposición provisional por mandato judicial de fecha 08 de junio de 2018, la Universidad Nacional del Centro del Perú repuso a doña Cecilia Antony Ninahuanca Tocas en cuanto a la medida cautelar estipulado en el Expediente N° 00769-2018-88-1501-JR-01;

**Que**, con Sentencia N° 985-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, el primer juzgado especializado de Trabajo, declaró fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por la actora, ordenando su reposición a su centro de labores en la UNCP, con la remuneración mensual y sus respectivas bonificaciones;

**Que**, con fecha 21 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCP, interpone Recurso de Apelación en contra de la Sentencia N° 985-2019, cuestionando la misma por incumplimiento del requisito motivación adecuada y suficiente, al no haber valorado conjunta y razonadamente los medios probatorios aportados al proceso, hecho que contravino al art. 122° del Código Procesal Civil, tal como detalla en los fundamentos de la apelación;

**Que**, con Sentencia de vista N° 2784-2019-LA, de fecha 20 de diciembre de 2019 la segunda sala Laboral Permanente de Huancayo, en virtud a los fundamentos allí expuestos, revocaron la Sentencia N° 985-2019, y Reformándola declararon infundada la demanda de Reposición en el cargo de Asistente de Servicio de Recursos Naturales - I de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente de la UNCP;

**Que**, mediante Informe Legal N° 900-2019-OGAJ/UNCP de fecha 30 de diciembre de 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica Informa que habiendo sido revocada la Sentencia N° 985-2019, declarándose infundada la demanda contenciosa administrativa de doña Cecilia Antony Ninahuanca Tocas, por tal motivo corresponde proceder mediante acto administrativo a la Conclusión del Vínculo laboral ostentado entre la UNCP y la Recurrente, debiendo cumplirse con el pago por labores efectivamente realizadas; y

**Estando** a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano.

### **SE RESUELVE:**

**1º RESCINDIR** el Vínculo Laboral por sentencia judicial de doña Cecilia Antony Ninahuanca Tocas con la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del 01.01.2020, habiendo sido revocada la Sentencia N° 985-2019 con Sentencia de vista N° 2784-2019-LA.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

#### ...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0196- 2019-JGTH-DGA-UNCP

**2º INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

#### **Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**Mag. Vilma Graciela Meza Melgarejo**  
JEFE DE LA OFICINA DE  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

c.c. Rectorado / DGA / OCI / Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Planificación E. y P. / Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Empleo y Desarrollo Personal / Oficina de Asesoría Jurídica / Portal Web / Interesado / Archivo

